



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01555245- -NEU-DESP#SAPPE - CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE  
ESCUELA ESPECIAL N° 22-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2021-01555245- -NEU-DESP#SAPPE, correspondiente al Expediente Físico N° 8120-005511/2021 del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona el contrato de locación del inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela Especial N° 22 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Belgrano N°1414 de la ciudad de Neuquén;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de celebrar el contrato por un período de veintinueve (29) meses, prestando conformidad sus propietarias, a partir del día 01 de junio de 2022, con vencimiento el día 31 de octubre de 2024;

Que el valor total de la locación se establece en la suma de pesos once millones quinientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro (\$ 11.567.144.-), el valor locativo mensual del contrato será de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$265.000.-) para el período comprendido desde el día 01 de junio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022, de pesos trescientos dieciocho mil (\$318.000.-) para el período comprendido desde el día 01 de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, de pesos trescientos ochenta y un mil seiscientos (\$381.600.-) para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2023

hasta el 31 de octubre de 2023, de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos veinte (\$457.920.-) para el período comprendido desde el día 01 de noviembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024 y de pesos quinientos cuarenta y nueve mil quinientos cuatro (\$549.504.-) para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), en concepto de depósito en garantía;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por las propietarias, no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se excepciona atento lo expresado por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen legal de la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64º, Inciso 2º, Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º: AUTORIZASE Y APRUEBASE** el contrato de locación del inmueble, sito en calle Belgrano N° 1414 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de la Escuela Especial N° 22 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y las apoderadas del inmueble, las señoras María Antonella PÉREZ (R-4884/158337), C.U.I.T. N° 23-36800981-4 y Mónica Yanina PÉREZ (R-4883/158355), C.U.I.T. N° 27-31760898-0, por un período de veintinueve (29) meses, a partir del día 01 de junio de 2022 con vencimiento el día 31 de octubre de 2024, con opción a prórroga, por un total de pesos once millones quinientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro (\$11.567.144.-) y por única vez la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), en concepto de depósito en garantía.

**Artículo 2º: APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2022-01406317-NEU-CRELINS#SGA**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º: FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente:

**U.O. 01: DISTRITO ESCOLAR I-CONFLUENCIA I-**

**PRG 031-SUB 003: EDUCACIÓN MODALIDAD ESPECIAL.**

| JUR | SA | UO | FIN. | FUN. | SUBF. | INC. | PPAL. | PPAR. | SPAR | FUFI | IMPORTE       |
|-----|----|----|------|------|-------|------|-------|-------|------|------|---------------|
| 9   | 2  | 01 | 3    | 4    | 3     | 3    | 2     | 0     | 0    | 1111 | \$1.961.000.- |

**AC 149 02 01**

**\$ 400.000.-**

**“Anticipo a Proveedores”**

Con cargo al ejercicio 2023:

**U.O. 01: DISTRITO ESCOLAR I-CONFLUENCIA I-**

**PRG 031-SUB 003: EDUCACIÓN MODALIDAD ESPECIAL.**

| JUR | SA | UO | FIN. | FUN. | SUBF. | INC. | PPAL. | PPAR. | SPAR. | FUFI | IMPORTE       |
|-----|----|----|------|------|-------|------|-------|-------|-------|------|---------------|
| 9   | 2  | 01 | 3    | 4    | 3     | 3    | 2     | 0     | 0     | 1111 | \$4.477.440.- |

Con cargo al ejercicio 2024:

**U.O. 01: DISTRITO ESCOLAR I-CONFLUENCIA I-**

**PGR 031-SUB 003: EDUCACIÓN MODALIDAD ESPECIAL.**

| JUR | SA | UO | FIN. | FUN. | SUBF. | INC. | PPAL. | PPAR. | SPAR | FUFI | IMPORTE       |
|-----|----|----|------|------|-------|------|-------|-------|------|------|---------------|
| 9   | 2  | 01 | 3    | 4    | 3     | 3    | 2     | 0     | 0    | 1111 | \$5.128.704.- |

**TOTAL: \$ 11.567.144.00**

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7°:** Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.